

Walter J.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es la reproducción auténtica del original
CONSTE.



En fecha 19 de enero del 2010, siendo las 18:00 en el local del Centro de Salud de Pinar del Río, se reunieron reunidos un grupo de personas enfermas y familiares de los mismos a objeto de conformar una asociación de enfermos inmunodeprimidos (pérfido, leucemia, artrosis reumatoidea de la ciudad, de tal manera a obtener apoyo de entidades para lograr solventar los gastos que demandan mantener un tratamiento adecuado de sus respectivos diagnósticos.

La comisión queda integrada como sigue:

Presidente

Sra. Reminda Barón de Melo 1.044.944 *[Signature]*

Vice Presidente

Prof. Cesar Viqueza Monique 1.255.660 *[Signature]*

Secretario

Sra. Monica Lucina Rola 810.767 *[Signature]*

Pro Secretario

Sra. Brígida Alcoraz de Gini 1.110.120 *[Signature]*

Tesorero

Sra. Mela Barón 4448.350 *[Signature]*

Pro Tesorero

Eugenia Campos de Pico 1.303.811 *[Signature]*

Sindaco Titular

Adrian Quira Meza 1.703.028 *[Signature]*

Sindaco suplente

Liz Apolita Salinas de Cayro 1.220.644 *[Signature]*

Miembros.

Eugenio Ariles Amorillo 1.053.294 *[Signature]*

Walter Neida Cristóbal de Ros 2.164.194 *[Signature]*

Sra. Susana Portillo Guillen 1.306.371 *[Signature]*

Olga Cabrera de Llorente 1.285.124 *[Signature]*

Sra. Micaela Camacho 3.856.649 *[Signature]*

sin otro punto que tratar se cierra la sesión siendo las 20:30

[Signature]
Lic. María Lucrecia Roldán
Secretaría de Comisión

[Signature]
Sr. Ramón de la Cruz de Melo
Secretaría de Comisión

[Signature]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es la reproducción auténtica del original
CONSTE.-



CERTIFICADO: Que la presente copia es fiel del original que se tuvo a la vista.- CONSTE



Acta N° 13

En la ciudad de Piribebuy, a los treinta y tres (33) días del mes de agosto del año 2023. Siendo las 16:30hs se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Asociación de Enfermos Autoinmunes de Piribebuy en el local de la ASOENAUPI sito Chaco Boreal No. 9020 casi Cerro León del barrio Virgen del Rosario, en Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Apertura de la Asamblea General Extraordinaria.
3. Modificación del Estatuto Social e informe de la Presidenta sobre el aspecto formal de la Asociación de Enfermos Autoinmunes de Piribebuy (ASOENAUPI) referente a la existencia y funcionamiento para lograr los fines propuestos en los estatutos sociales y el doble carácter jurídico que posee la asociación en cuanto a la duplicidad de personería jurídica.
4. Asuntos varios (Resuelve).

Desarrollo del acto.

1) Quorum de presencia: Por encargo de la Presidenta la Sra. Cruz Arminda Cañete, la secretaria Lisis Acosta procede a establecer el quorum legal para este tipo de asambleas. Estando presente todos los miembros de la comisión directiva de la ASOENAUPI.

2) Saludos de bienvenida: La presidenta saluda a los miembros presentes y somete a consideración de los miembros del pleno la agenda a tratar. A) Verificación del quorum. B) Apertura de asamblea en carácter totalitaria. C) Aprobación de la agenda. D) La utilidad para la asociación de la realización de la modificación del Estatuto social siendo éstos: artículo 1. la Ratificación que la Asociación de Enfermos autoinmunes de piribebuy es considerada de UTILIDAD PÚBLICA de acuerdo al Decreto N° 1112 emitida por el Ministerio del Interior en fecha 13 de enero de 2014, y asignación del domicilio real mencionado en el estatuto. El artículo 13 y 14 sobre la duración en los cargos de la comisión directiva. y el artículo 20 sobre la convocatoria para reuniones en asamblea. E) Facultar a la presidenta, tesciera y secretaria a que comparezcan ante notario a modificar el Estatuto Social.

CERTIFICADO
Fotocopia es fiel
tuvo a la vista del representante

3) Acto seguido, la presidenta Sra. Cruz Priminda Cañete expone la necesidad de la modificación parcial del Estatuto Social, debido a la necesidad de personería jurídica que posee la asociación y la necesidad de la modificación de algunos artículos. Nuestra asociación es una entidad inscrita en la D.G.R.P con personería jurídica considerada de capacidad restringida bajo el nro. 176 y al folio 1884 y sigt, de fecha 25 de marzo del año 2011. Y posterior a eso reconocida por Decreto del poder ejecutivo N° 1112 de fecha 13 de enero de 2014, que modificó el tipo de asociación, transformándola en una entidad de UTILIDAD PÚBLICA, y así cumplir con los fines de la asociación cuya finalidad es procurar por el bienestar de los enfermos autoinmunes.

Tras varias deliberaciones del estudio sobre la transformación y modificación de los artículos propuestos, la Srta. Natalia Namandú, segunda la moción y propone llevarla a votación. El Sr. Jesús Melo lleva a consideración y a votación la moción, constatando que con mayoría absoluta votan por la moción propuesta, y considerando la voluntad, por unanimidad absoluta.

4) **RESUELVE:** MODIFICAR y TRANSFORMAR la asociación inscrita actualmente con capacidad restringida transformándola en utilidad pública.

* Modificar los siguientes artículos y es como sigue:

Artículo 1: Se constituye una asociación civil denominada "Asociación de Enfermos Autoinmunes de Pinibetuy" (ASOENAUPI) de utilidad pública sin fines de lucro, cuyo objeto es el bien común a favor de los que padecen de patologías autoinmunes (Artritis reumatoidea, Pénfigo y Lupus) dentro del territorio nacional. Que fue aprobado según Decreto Nro. 1112 de fecha 13 de enero de 2014, la cual autoriza su funcionamiento como persona jurídica. Domicilio: La ASOENAUPI con domicilio real en la calle Chaco Boreal No. 9020 casi Cerro León del barrio Virgen del Rosario, ciudad de pinibetuy, departamento cordillera, República del Paraguay.

Artículo 13 El presidente/a, quien será una persona física durará en su cargo dos años, desempeñando sus funciones hasta la elección y toma de posesión del sucesor. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento

14
FOTOCOPIA: Que la presente es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE



o cualquier otra causa que ocasione la vacancia temporaria o permanente del presidente/a, entrará a desempeñar el cargo el vicepresidente designado al efecto por los miembros titulares. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato para el que fuera elegido. Para mantener la continuidad de los programas de la Asociación, el presidente/a podrá ser reelecto.

Artículo 14: Los miembros titulares durarán en sus cargos dos años, desempeñando sus funciones hasta la elección y toma de posesión de sus sucesores. En caso de licencia, renuncia, o fallecimiento cualquier otra causa que ocasione la vacancia temporaria o permanente de un miembro titular, entrará a desempeñar el cargo, un suplente por orden de prelación. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato para el que fuera elegido. Para mantener la continuidad de los programas de la asociación, los miembros podrán ser reelectos. Solo podrán ser miembros de la Asociación, persona físicas.

Artículo 20: Los miembros de la Asociación se reunirán cada 90 días (3 meses) en forma ordinaria y podrán ser convocada en forma extraordinaria por el presidente/a o la mitad más uno de los miembros. El quorum para deliberar será la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, levantándose acta de cada sesión consignando dichas resoluciones. Habiendo cumplido las formalidades correspondientes para la modificación del estatuto social por la vía de la asamblea extraordinaria los miembros presentes aprueban por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 18:00hs. Firmando al pie de este documento los miembros presentes. -

Cruz Arminda Carrete

Lisis C. Acosta

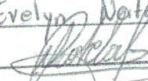
Tatiana S. Alarcón

Jesus Vicente Melo

Gladys M. Rodriguez

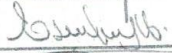
Alma Maria Elieche.


Evelyn Natalia Namandu


Maria Luiza Potela


Catalina de Namandi
Catalina Trutos

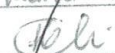

Vilma Velazquez


Esther D. Espillaga


Norma C. Melgarejo


Carmen Chavez


Sady Maria Melo


Karen M. Caballero



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE

